

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Reintegra S.A.S
Demandado	María Alejandra Peña Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00193 00
Providencia	Ordena emplazamiento.

Se allega notificación por aviso con resultado fallido (Doc 15 y 17)

Por otro lado, teniendo en cuenta la información arrojada por el ADRES (Doc 18), y teniendo en cuenta que la demandada se encuentra retirado de la EPS y en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se ordena el emplazamiento de la señora MARIA ALEJANDRA PEÑA RAMIREZ, en aplicación de los artículos 108 y 293 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023 el emplazamiento se inscribirá únicamente en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, es decir, no es necesaria su publicación en un medio escrito.

Lo anterior, será realizado por la secretaría del Juzgado una vez se notifique el presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
20

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9193d6e15f2d2e235899ec5e93e2097262d82efe415ddf4678b9e9afc0cc2820**

Documento generado en 19/03/2024 07:31:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>